



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 10/2020

Por la presente Circular N° 10/2020, se comunica la Resolución N° 2 del Acta Extraordinaria N° 9 de fecha 30 de abril de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de establecer criterios para el control de la asistencia y el usufructo de licencia de los funcionarios que revistan en el Escalafón "R" en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario unificar criterios en la materia, a efectos de transparentar la gestión y reportar en forma la asistencia y goce de licencias.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:

1) Disponer que todos los funcionarios que ocupen cargos del Escalafón "R" registren asistencia en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, remitiendo mensualmente el parte correspondiente.

2) Establecer que los referidos funcionarios deben usufructuar sus licencias anuales en los períodos correspondientes, salvo las excepciones que por resolución fundada autoricen los Consejos o las Direcciones Generales respectivas y por motivos excepcionales.

3) Disponer asimismo, que la Dirección Sectorial de Gestión Humana y las Divisiones de Gestión Humana de los subsistemas desarrollen los procedimientos pertinentes para cumplir con lo establecido en este acto administrativo.




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Exceptuar de lo dispuesto en la presente resolución, respecto del registro de asistencia, en atención a la naturaleza del cargo y a las funciones de carácter nacional que desempeñan, a los integrantes de los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

/Firmado:/Prof. Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN